

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2018-01046-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Secretaría proceda a elaborar las respectivas liquidaciones de costas (primera y segunda instancia).

Finalizada la restricción, notifiquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifiquese,

AMILA ANDREA CALDERÓN FONSEC

(Y

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No. _74** fijado hoy _**24 de agosto de 2020**_ a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12623eecb377b1ea421a69cdf9040f5abde7ccb97d445aa6c698e5e4b5381fad
Documento generado en 12/08/2020 10:57:23 a.m.